



ACTA PLE2014/9 DE EL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.  
(00:25)

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 8/2014 DE 25 DE JULIO. (02:57)

3. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

Dación de cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2014 de adjudicación del servicio de limpieza y de espacios públicos, recogida y transporte de residuos urbanos.

4. Propuestas

4.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

4.1.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos para ejecutar la liquidación de la aportación económica de los ejercicios 2010 y 2011 al Consorcio TV Digital Local Demarcación de Alicante. (04:22)

4.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

4.2.1. Reclamación de reintegro de retribuciones formulada por empleados del Ayuntamiento adscritos a puestos de trabajo clasificados en el grupo E o pertenecientes a agrupaciones profesionales o con contrato laboral asimilado. (12:38)

4.2.2. Solicitud de compatibilidad de D<sup>a</sup>. Rosa Poveda Brotons, Concejala de este Ayuntamiento, para ejercicio de actividad docente como profesora asociada en la Universidad de Alicante. (16:15)

4.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

4.3.1. Propuesta de dejar sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 30 de marzo de 2012, por la concertación de préstamo para hacer frente al pago a proveedores de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero. (19:13)

4.3.2. Expediente de modificación de créditos número 2014/017 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. (47:34)

4.3.3. Expediente número 2014/022 de modificación de créditos al presupuesto de 2014 por suplementos de crédito. (49:58)

4.3.4. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2013. (01:08:00)

5. MOCIONES

5.1. Moción presentada por el grupo municipal PSOE de "Rechazo a la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas". (01:10:17)

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.(01:32:51)

7. RUEGOS Y PREGUNTAS. (01:32:59)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD, diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 4.526.209.024 bytes y 4,21 GB con una duración de 1:40:43 horas.

En Mutxamel a 26 de septiembre de 2014, siendo las 12:03 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de el Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL TORREGROSA CANTÓ  
D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MOLINA  
D<sup>a</sup>. ANA BELEN REBELLES JIMENEZ  
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO  
D. RAFAEL PASTOR PASTOR  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ ALEMANY PLANELLES  
D. JUAN VICENTE FERRER GOMIS  
D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA  
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER  
D. JOSE AYELA BARBERO

D. ANTONIO GARCIA TERUEL  
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL  
D<sup>a</sup>. ROSA POVEDA BROTONS  
D<sup>a</sup>. NAIARA FERNANDEZ OLARRA

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup>. MARIA AFRICA BLANCO SUAREZ

D. SALVADOR MIRALLES MARTÍNEZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D<sup>a</sup>. ASUNCIÓN LLORÉNS AYELA  
D. GUILLERMO BERNABEU PASTOR

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.



## 1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Cañadas Gallardo (PP) da lectura a la siguiente Declaración Institucional en contra de la violencia de género:

“En Junta de Portavoces, celebrada el día 19 de septiembre de 2014, se ha acordado por todos los Grupos Políticos Municipales, realizar una declaración institucional en repulsa de la violencia de género y en apoyo de las víctimas que la sufren, como manifestación de lo cual, se va a guardar en cada sesión Plenaria Ordinaria y al inicio de la misma, un minuto de silencio, siempre que haya habido alguna víctima desde la última sesión.”

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 8/2014 DE 25 DE JULIO.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente nº 8/2014, de 25 de julio y hallándolo conforme, se aprueba con el voto en contra del grupo municipal GEDAC.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta su vota en contra al no recoger de forma literal su contenido, cosa que considera fundamental para que los ciudadanos tenga conocimiento de lo que en sesión se dice.

## 3. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2014 de adjudicación del servicio de limpieza viaria y de espacios públicos, y recogida y transporte de residuos urbanos.

Asimismo se da cuenta del escrito de renuncia, con efectos del día 27 de septiembre, al cargo de Portavoz del grupo municipal PSOE de D. Antonio García Teruel, presentado en Registro de Entrada de 24 de septiembre, así como la comunicación del grupo municipal PSOE haciendo constar que la nueva Portavoz será D<sup>a</sup>. Naiara Fernández Olarra, sustituyéndola en caso de ausencia y por orden de prioridad D<sup>a</sup>. Rosa Poveda Brotons y D. Carlos Alberola Aracil.

### 4. Propuestas

#### 4.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

##### 4.1.1 Reconocimiento extrajudicial de créditos para ejecutar la liquidación de la aportación económica de los ejercicios 2010 y 2011 al Consorcio TV Digital Local Demarcación de Alicante.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 6 de agosto de 2014 objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de 16 de septiembre de 2014, que dice:

“Habiendo recibido comunicación de fecha 23 de septiembre de 2011 del Consorcio TV Digital Local Alicante 21, se nos comunica que de conformidad con el Presupuesto aprobado por el Consorcio de TV Digital Local, tenemos pendientes de

efectuar la aportación económica establecida para los ejercicios 2010 y 2011, cuya cantidad asciende a 24.150,00 € y según instrucciones del Sr. Concejal de Hacienda para que se proceda al pago en la presente anualidad.

Que no habiendo dotado de crédito la partida presupuestaria correspondiente para ejercer la liquidación de los ejercicios 2010 y 2011 y no pudiéndose demorar el gasto hasta el próximo ejercicio.

Considerando en concordancia con los artículos 23.1 en relación con el artículo 36, establece salvo aquellos supuestos en los que conforme a los presentes estatutos se exija expresamente mayoría legal y proporcional, el Consejo Rector adoptará sus acuerdos con arreglo a un criterio de voto ponderado, atendiendo a la población de los municipios integrados en el Consorcio, y el Consejo Rector, tras su constitución, acordará las cuantías que en concepto de aportación inicial corresponderán a cada una de las administraciones consorciadas, ambos de los estatutos del Consorcio y el acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2006, que aprobó los porcentajes de participación en base al criterio poblacional.

Por lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA

Primero: Reconocer extrajudicialmente el crédito correspondiente para financiar la liquidación de la aportación económica establecida para los ejercicios 2010 y 2011 de conformidad con los estatutos, cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (24.150,00) euros.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 17 votos a favor de los grupos municipales PP(12), PSOE(4) y EUPV(1), y 2 en contra del grupo municipal GEDAC, su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) que se tratan de las aportaciones al Consorcio TV digital correspondiente a los años 2010 y 2011 pendientes de pago.

El Sr. García Teruel (PSOE) manifiesta su voto a favor al tratarse de deudas que deben pagarse.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) considera un despilfarro el gasto de 24.150,00€ para mantenimiento de una televisión privada y dice que, si bien es cierto que corresponde a cuotas de los años 2010 y 2011 de gobierno del PSOE-EUPV, el PP ha seguido imitando ese despilfarro con la agravante de hacerlo en época de plena crisis económica. Se pregunta el porqué de la auditoria que hizo el PP cuando asumió este gobierno y de qué ha servido las indicaciones que proponían de austeridad en el gasto. Su voto es en contra.

Pide al Sr. Secretario conste literalmente su intervención.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV) manifiesta su conformidad al tratarse de una deuda pendiente de los años 2010 y 2011 que debe pagarse.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

- Al Sr. Martínez Ramos: Matiza que se trata de una televisión pública donde están representados todos los Ayuntamientos de la Comarca y que el reparto de las asignaciones que realiza cada Ayuntamiento está reflejado en sus estatutos aprobados con fecha 1 de agosto de 2006.

Réplica del Sr. Martínez Ramos:

- Al Sr. Cuevas Olmo: Que se trata de una televisión privada donde no todos los Ayuntamientos de la Comarca están representados.

Contrarréplica del Sr. Cuevas Olmo:

- Al Sr. Martínez Ramos: Se reitera en lo anteriormente manifestado y pide al Sr. Portavoz lea los Estatutos aprobados para su comprobación.

El Sr. Secretario Municipal, en cuanto a la petición del Sr. Martínez Ramos de que conste su intervención literal en acta, se remite al acuerdo organizativo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 2012 respecto a la forma de hacer constar las intervenciones en las actas del Pleno y el valor de las grabaciones de las sesiones.

Manifiesta el Sr. Martínez Ramos que ya se dijo que, cuando se quiera hacer constar una intervención de forma literal se pidiera en sesión. En cuanto al acuerdo plenario que ha hecho referencia su grupo municipal siempre mostró su oposición al hecho de reflejar las intervenciones de forma abreviada.

Contesta el Sr. Secretario que el contenido literal de las intervenciones figura en el acta en los términos que se acordó en este mismo pleno.

#### 4.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

##### 4.2.1 Reclamación de reintegro de retribuciones formulada por empleados del Ayuntamiento adscritos a puestos de trabajo clasificados en el grupo E o pertenecientes a agrupaciones profesionales o con contrato laboral asimilado.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 4 de septiembre de 2014 objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de 17 de septiembre, que dice:

“Vistas las reclamaciones formuladas por personal de este Ayuntamiento con adscripción definitiva o interina en puestos de trabajo clasificados en el grupo E o pertenecientes a agrupaciones profesionales o con contrato laboral asimilado, mediante los que ponen de manifiesto error en la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y solicitan la revisión de la reducción del 5% aplicada a sus retribuciones complementarias en vez del 1% correspondiente.

Se acompaña junto con una de las reclamaciones Sentencia nº 157/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro de Alicante recaída en recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de El Campello y en la que se hace referencia a otra Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 18 de octubre de 2013 recaída en recurso contencioso contra el Ayuntamiento de Oliva, ambas en sentido estimatorio de reclamaciones formuladas por empleados de sendos Ayuntamientos en idénticos términos a los señalados en el párrafo anterior.

Examinados los pronunciamientos judiciales precedentes, debe traerse a colación la fundamentación jurídica de los mismos:

I. Que en este sentido y en cuanto a la normativa aplicable para resolver la presente cuestión centrada únicamente en determinar si resulta o no acorde a derecho la reducción del 5% aplicada por el Ayuntamiento a los funcionarios del grupo E (Agrupaciones Profesionales) o si por el contrario, la sentencia señalada determina que dicha reducción debería limitarse a un 1% en consonancia con lo dispuesto por el RDL precitado, cuyo artículo 24 Uno B) del RD Ley 8/2010 dispone:

*“Con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, sin perjuicio de lo que se establece en los artículos siguientes en relación con determinados cargos, puestos y colectivos, serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:*

*a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, se regirán respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, por lo dispuesto en el artículo 22.Dos B) y 22.Cinco B) de esta Ley, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo...*

*b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá una reducción del 5 por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones complementarias del grupo E: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007, tendrán una reducción con carácter personal del 1 por ciento....”*

II.- Que aun no siendo este artículo de carácter básico, por ser su ámbito de aplicación subjetiva el del personal del sector público estatal, no obstante resulta de aplicación subsidiaria a los empleados de la Administración Local en base a lo previsto



en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor del cual:

*“1.- Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.*

*2.- Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.*

*3.- Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”*

III- Que el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su artículo 1.Dos da una nueva redacción al apartado Dos del art.22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con el objetivo de la reducción de la masa salarial del sector público en un 5 por ciento en términos anuales, señalando específicamente la regulación de las reglas de determinación de la reducción en el ámbito de la Administración General del Estado en la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, de conformidad con la cual debe limitarse al 1% la reducción de las retribuciones complementarias aplicadas a los funcionarios del grupo E (Agrupaciones Profesionales de la Ley 7/2007)

IV.- Que ciertamente y tal y como se dispone por el artículo 93 de la LBRL invocado por la sentencia, a la hora de fijar las retribuciones tanto básicas como complementarias de los funcionarios de las Administraciones locales se estará a lo dispuesto con carácter general por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sus normas de desarrollo.

Examinados los antecedentes expuestos, procede hacer las siguientes consideraciones:

I.- En primer lugar y en cuanto a la forma y plazo en que se han presentado las reclamaciones, deben entenderse como reclamaciones de débitos a la Administración, siendo el plazo para ello de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

II.-En segundo lugar y atendiendo a los pronunciamientos judiciales anteriormente expuestos que estiman pretensiones idénticas a las de los solicitantes y que difieren en cuanto a la interpretación de los criterios de aplicación del RDL 8/2010 respecto de la realizada por otras Corporaciones Locales que han actuado de igual manera que este Ayuntamiento y considerando que, de conformidad con la previsión del artículo 105.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “Las Administraciones Públicas podrán revocar

en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”, resulta procedente el reintegro de las cantidades indebidamente impagadas a los empleados que han formulado reclamación en tal sentido

Recabado del Negociado de Recursos Humanos informe de estimación de las cantidades a que asciende el total a reintegrar resulta un total de 59.509,22 € para el período que comprende desde el 1 de junio de 2010 en que se opera la reducción hasta el 30 de septiembre próximo.

No existiendo previsión presupuestaria, deberán habilitarse los créditos necesarios para hacer frente al pago de las cantidades a reintegrar, así como para el abono de las retribuciones complementarias de las nóminas restantes del presente ejercicio que se regularizarán de acuerdo con el porcentaje de reducción máximo del 1% en aplicación del Real

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO: Estimar las reclamaciones formuladas por los empleados de este Ayuntamiento pertenecientes al grupo E, Agrupaciones Profesionales y laborales asimilados, en cuanto al reintegro de las cantidades reclamadas y no pagadas por la reducción operada en sus retribuciones en ejecución de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público acordadas mediante el Real Decreto Ley 8/2010 y que debe limitarse en el porcentaje legal del 1% en vez del 5% operado sobre las retribuciones complementarias fijas (complemento de destino y específico) con efectos desde el 1 de junio del 2010 hasta el 30 de septiembre próximo.

SEGUNDO: Revocar parcialmente el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2010 mediante el que se acuerda la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público al personal de este Ayuntamiento, debiéndose excepcionar del ámbito de aplicación de los apartados 1º y 4º de dicho acuerdo, a los empleados del Ayuntamiento pertenecientes al Grupo E, Agrupaciones profesionales y personal laboral asimilado, siendo el límite de la reducción a operar en sus retribuciones complementarias de carácter fijo (destino y específico) del 1% en lugar del 5%

TERCERO: Regularizar la cuantía de las retribuciones complementarias en los términos señalados en los puntos anteriores a efectos de la liquidación de haberes mensuales para las siguientes nóminas.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Centro Gestor de Recursos Humanos al objeto de que por el mismo se inste la habilitación de los créditos necesarios para atender el pago de la deuda reclamada, así como para hacer frente a las futuras nóminas.

QUINTO: Notificar este acuerdo a todos los empleados de este Ayuntamiento afectados por el mismo.



El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los grupos municipales PP(12), PSOE(4), GEDAC(2) y EUPV(1), su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Cuevas Olmo (PP) explica que con este acuerdo se reconoce con carácter retroactivo las reclamaciones presentadas por los empleados del Ayuntamiento del grupo E en cuanto que, en función a su categoría profesional, la reducción de retribuciones complementarias en ejecución del RDL 8/2010 debe ser del 1% y no del 5% como así se ha aplicado, y a su vez acuerda su regularización a partir de la nómina del mes de septiembre.

El Sr. García Teruel (PSOE) manifiesta su conformidad a la vista de las sentencias judiciales falladas en este sentido.

Los Sres. Martínez Ramos (GEDAC) y Miralles Martínez (EUPV) manifiestan su conformidad.

4.2.2 Solicitud de compatibilidad de D<sup>a</sup>. Rosa Poveda Brotons, Concejala de este Ayuntamiento, para ejercicio de actividad docente como profesora asociada en la Universidad de Alicante.

Al comienzo del punto se ausenta la Sra. Poveda Brotons.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 12 de septiembre de 2014 objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión de Servicios Generales de 17 de septiembre, que dice:

“D<sup>a</sup>. Rosa Poveda Brotons, Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, ha solicitado con fecha 28 de agosto de 2014, (NRE: 9980), que se conceda la compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente, como Profesora Asociada LOU (PL06) en la Universidad de Alicante, a tiempo parcial.

D<sup>a</sup>. Rosa Poveda Brotons ejerce el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Mutxamel en régimen de dedicación parcial al 50%, con efectos del 3 de octubre de 2012.

El ejercicio de la actividad a la que se refiere la solicitud no está incluido en los casos de incompatibilidad previstos en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, por lo que se eleva al Pleno, como órgano competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Reconocer la compatibilidad de D<sup>a</sup>. Rosa Poveda Brotons en el ejercicio del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial, con la actividad docente como Profesora Asociada LOU (PL06) en la Universidad de Alicante.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos a favor de los grupos municipales PP(12), PSOE(3) y EUPV(1), y 2 abstenciones del grupo municipal GEDAC, su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Cuevas Olmo (PP) explica que está informada favorablemente la petición y procede legalmente.

El Sr. García Teruel (PSOE) manifiesta su conformidad al tratarse de un trámite administrativo a cumplir aparte de un derecho de la Sra. Concejala.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) se abstiene en este punto.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV) indica que se trata de un trámite administrativo a cumplir si bien ve injusta las condiciones de trabajo de esos profesores asociados.

#### 4.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

4.3.1 Propuesta de dejar sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 30 de marzo de 2012, por la concertación de préstamo para hacer frente al pago a proveedores de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 28 de agosto de 2014 objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17 de septiembre, que dice:

“Habiendo sido voluntad de esta Corporación la concertación de una operación de crédito por importe de 3.570.614,34 Euros a 10 años con dos de carencias, para financiar sus obligaciones vencidas, líquidas y exigibles y que la recepción en registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012, al amparo del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaron las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado texto legal, según el cual, la operación de endeudamiento requirió la aprobación de un Plan de Ajuste, por el mismo período de amortización de aquella, y que contenía los ajustes de ingresos y gastos necesarios para su viabilidad.

Considerando que el citado Plan de Ajuste fue aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local de 27 de marzo de 2012, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, y con vigencia para el decenio 2012-2022.



Considerando que, se ha procedido a la amortización anticipada del citado préstamo, conforme a las siguientes fechas e importes:

Fecha de pago	Importe
1 de octubre de 2013	105.927,16 euros.
24 de diciembre de 2013	1.140.000,00 euros.
30 de julio de 2014	2.324.687,18 euros.

Aprobados los reconocimientos de las obligaciones, de los anteriores pagos, por decretos de fechas 5 de septiembre de 2013 y de 8 de julio de 2014, y por acuerdo de la junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2013.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, y con vigencia para el decenio 2012-2022.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Economía y Hacienda el presente acuerdo de dejar sin efecto el Plan de ajuste, de conformidad con previsto en la anteriormente citada norma legal.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 12 votos a favor del grupo municipal PP(12), y 7 abstenciones de los grupos municipales PSOE(4), GEDAC(2) y EUPV(1), su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Cuevas Olmo (PP) explica que se trata de solicitar al Ministerio que deje sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento al haberse amortizado anticipadamente el préstamo solicitado para hacer frente el pago a proveedores de deudas pendientes a finales de 2011 por importe de más de 3 millones y medio. Las ventajas son: el ahorro de unos 500.000€ para el Ayuntamiento, la ausencia de deuda a corto plazo para el gobierno entrante en 2015, la reducción del endeudamiento a menos de 7 millones -en el 2011 el endeudamiento era de 11 millones-, que las decisiones en materia de gastos e ingresos solo estarán limitadas por el equilibrio presupuestario por lo que se podrá decidir reducir impuestos, tener más gasto, etc, y por último que el Partido Popular cumple con el compromiso electoral de sanear este Ayuntamiento. Que todo esto no solo es fruto del equipo de gobierno sino de la paciencia que han tenido los mutxameleros con ellos y fundamentalmente de sus compañeros de equipo de gobierno. Que en conclusión esto es lo que entiende el PP como austeridad, es decir, reducir a la mitad en tres años la deuda de este Ayuntamiento.

El Sr. García Teruel (PSOE) manifiesta la abstención de su grupo al considerarlo un Plan no realista, al haber podido pagar en dos años lo que se comprometió pagar en diez, donde el equipo de gobierno ha decidido, en este tiempo, cuales son las

prioridades económicas con el consiguiente sacrificio para los ciudadanos de Mutxamel, y ahora lo que pretenden es lavar la cara de la política económica que ha venido haciendo el PP vendiendo la liberación de este plan como un gran logro. El PSOE dice que no va a apoyar esta medida partidista e interesada.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta su abstención.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV) considera que esta no es la forma de actuar que le hubiera gustado dadas las necesidades en que se han visto muchos ciudadanos de Mutxamel, a pesar del ahorro que ha supuesto en el pago de intereses. Su voto es de abstención.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

- A los Sres. García Teruel y Miralles Martínez: Que dos de los grupos municipales que se abstienen en este punto son los que dejaron la deuda pendiente en este Ayuntamiento y que ahora no ven correcto que el PP lo haya gestionado de este modo para su pago en tres años. Que el PP lo que hizo fue buscar mecanismos para el pago de lo debido, mediante la concertación de un préstamo -a devolver lo antes posible y pagar menos intereses-, y esto mismo hizo el equipo de gobierno en el 2008 aunque no consiguieron ni el préstamo ni el Plan de Ajuste. Además el PP ha incrementado todas las partidas referidas a políticas sociales como las becas de comedor y libros, ayudas emergencia social, etc, llevando aparte una política de austeridad.

Réplica del Sr. García Teruel:

- Al Sr. Cuevas Olmo: Matiza que, el equipo de gobierno actual dispone de una norma de carácter general que antes no existía y además los cálculos que hizo el PP no debieron ser muy precisos al haber podido anticipar la deuda de 10 a 2 años. Que en cuanto a las manifestaciones reiteradas del PP de recibir un Ayuntamiento en bancarrota y conseguir a los dos años de su mandato un superávit de 10 millones de euros sin reducir servicios a los ciudadanos de Mutxamel ni incrementar la carga fiscal, no lo considera más que un milagro. Que el PP no hace mención ni a la auditoria realizada en este Ayuntamiento que decía que el nivel del endeudamiento era “muy inferior a la media de la zona”, ni al informe de Intervención Municipal que dice que el patrimonio de este Ayuntamiento es superior a 40 millones de euros y al que el PP no ha aportado en sus años de mandato ni un euro sino todo lo contrario, es decir, lo está devaluado al no darle el uso para el que estaba previsto.

Contrarréplica del Sr. Cuevas Olmo:

- Al Sr. García Teruel: Que el PSOE se opuso al Plan de Ajuste y al Plan de proveedores sin poner ninguna alternativa para pagar las deudas que este Ayuntamiento tenía, por lo que no debe hacer demagogia en su discurso. Que niega se trata de una solución electoralista y que en definitiva serán los ciudadanos de Mutxamel los que saquen sus propias conclusiones.

Réplica del Sr. Miralles Martínez (EUPV):

- Al Sr. Cuevas Olmo: Que nunca se ha negado a pagar la deuda pero considera inadmisibile que se haya participado de la estafa que realizó el Gobierno Central y la

Unión Europea dando dinero a la banca al 1% de intereses para que luego se dieran a los Ayuntamientos al 5%, y eso lo han pagado los ciudadanos de Mutxamel. Que está en contra de priorizar el pago a la banca antes que atender muchas peticiones de los ciudadanos de Mutxamel. Que es cierto que se han ampliado las becas y las ayudas pero también las necesidades son otras, aparte la agudeza de las crisis fue en el 2010/2011 no antes.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

- Al Sr. Miralles Martínez: Que para hacer frente a los pagos es necesario pedir dinero a los bancos, y eso es lo que se ha hecho. Que reitera lo ya manifestado en otras ocasiones sobre el momento concreto en que empezó la crisis económica. Que la intención del PP es que este Ayuntamiento esté en una situación mejor a la que se encontraron cuando accedieron al equipo de gobierno y cree que este es camino para conseguirlo.

El Sr. Alcalde (PP) recuerda al Sr. García Teruel la intervención realizada, como Portavoz del grupo PP en la oposición, en los Plenos de aprobación de los Presupuestos Municipales en los años 2007 y 2008 de que no se debía gastar más de lo que se ingresa, y manifiesta que esta es la fórmula matemática a utilizar, por lo que no es ningún milagro como dice el Sr. Portavoz del PSOE, la diferencia está en la forma de gobernar de uno y de otro. Que lo que este equipo de gobierno ha hecho es sanear el Ayuntamiento sin olvidar las ayudas sociales.

#### 4.3.2 Expediente de modificación de créditos número 2014/017 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 28 de agosto de 2014 objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17 de septiembre, que dice:

“Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas Concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios y en base a los informes presentados en la oficina presupuestaria, por los centros gestores de Educación y Cultura para la modificación de créditos de gastos que, por su naturaleza y urgencia, no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando, que según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y Base sexta del Capítulo segundo del Título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Tiene a bien PROPONER:

**PRIMERO:** La aprobación del EXPEDIENTE 2014/017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2014 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO a continuación detallado:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Partida	Descripción	Importe
310.33300.68911	ADQUISICION OBRAS DE PINTURA.	500,00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....500,00

**SUPLEMENTOS DE CREDITOS**

Partida	Descripcion	Importe
310.33508.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	855,00
330.32300.48012	AYUDAS DE EMERGENCIA MATERIAL EDUCATIVO	6.250,50

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....7.105,50

Para la financiación de dichos créditos, se propone realizar la modificación presupuestaria consistente en la “Baja Total o parcial” del crédito asignado a las partidas que a continuación se relacionan,

**BAJAS POR ANULACION**

Partida	Descripción	Importe
310.33509.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00
400.92999.50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.	6.250,50

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....6.750,50

Así mismo, se propone la financiación con cargo a los siguientes nuevos ingresos:

**AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO**

Concepto	Descripción	Importe
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS (RECURSOS EVENTUALES)	855,00

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....855,00

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor de los grupos municipales PP(12) y EUPV(1) y 6 abstenciones PSOE(4) y GEDAC(2), su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Cuevas Olmo (PP) señala como partida más relevante la referida a las ayudas de emergencia de material educativo, que fue utilizada en las becas de comedor de los meses de verano y ahora es necesario suplementar.

El Sr. García Teruel (PSOE) indica que su grupo siempre se han abstenido en la forma de gestionar el presupuesto municipal, aunque agradece que el equipo de gobierno, después de dos años solicitándolo el grupo municipal PSOE, ponga en marcha becas de comedor y el servicio de comedor en verano, tras considerarlo aconsejable e importante Consellería.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta la abstención de su grupo.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV) manifiesta su voto a favor.

#### 4.3.3 Expediente número 2014/022 de modificación de créditos al presupuesto de 2014 por suplementos de crédito.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 4 de septiembre de 2014 objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 17 de septiembre, y corregida a la vista del informe de la Intervención Municipal de 25 de septiembre, que dice:

“Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios, y en base a los informes presentados en la Oficina Presupuestaria por el Centro Gestor de Mantenimiento para la modificación de créditos, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Tiene a bien PROPONER

**PRIMERO:** La aprobación del expediente número 2014/022 de modificación de créditos al presupuesto de 2014 por suplementos de crédito a continuación detallado:

**SUPLEMENTOS DE CREDITOS**

Partida	Descripcion	Importe
230.34201.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	62000,00
230.92002.2219900	OTROS SUMINISTROS	21370,66

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....83370,66

Así mismo, se propone la financiación con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales o con cargo nuevos o mayores ingresos a los presupuestados, (según proceda) siguientes.

**AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO**

Concepto	Descripción	Importe
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS (RECURSOS EVENTUALES)	83370,66

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....83370,66

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 12 votos a favor del grupo municipal PP y 7 abstenciones de los grupos municipales PSOE(4), GEDAC(2) y EUPV(1), su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Cuevas Olmo (PP) indica que lo que se pretende es utilizar la indemnización recibida en el procedimiento judicial de reclamación de cantidad por daños en el concierto de Extremoduro en reparaciones para el Polideportivo Municipal.

El Sr. García Teruel (PSOE) manifiesta la abstención de su grupo. Y pide aclaración sobre la diferente finalidad que se recoge en la propuesta -reparación daños causados por concierto de Extremoduro en Polideportivo Municipal- respecto a lo manifestado por el Sr. Portavoz y si la cantidad -83.000€- objeto de este expediente puede destinar a otra cosa o solo a que parece en el expediente.



Contesta el Sr. Cuevas Olmo que se trata de un ingreso que puede destinarse a lo que el equipo de gobierno considera oportuno, en este caso se ha decidido que a reparaciones en Polideportivo Municipal. Y en cuanto al concepto utilizado como finalidad es sólo “un título” dado.

El Sr. García Teruel dice que la duda era por la finalidad que se recoge expresamente en la propuesta y si se puede utilizar para otra cosa.

Contesta el Sr. Cuevas Olmo que es solamente la denominación dada pero que se puede poner otra “reparaciones varias en Polideportivo Municipal”, y que se pone así para saber de donde procede ese dinero.

El Sr. García Teruel recuerda que la indemnización recibida por daños en concierto es herencia de la legislatura anterior y que dicha actividad fue duramente criticada por el actual equipo de gobierno en la oposición, si bien el tiempo ha venido a demostrar que fue una buena actividad promocional de Mutxamel y para el comercio de la localidad, sin coste alguno para las arcas municipales puesto que con dicha indemnización se va a poder acondicionar espacios municipales del Polideportivo.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta la abstención de su grupo.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV) se abstiene en este punto y recuerda al Sr. Portavoz del PP la actividad comercial que conllevó este concierto.

Contesta el Sr. Cuevas Olmo que este es ejemplo claro de la forma de gestión de PSOE-EUPV. Que es cierto que hubo movimiento comercial importante en la localidad pero también una cesión gratuita del Polideportivo Municipal a empresas privadas que dio lugar a daños en la pista de atletismo por valor de 250.000€, del que sólo hemos conseguido por sentencia judicial 83.000€ en un procedimiento judicial que se comenzó casi dos años después por la insistencia del PP en la oposición.

Réplica del Sr. García Teruel:

-Al Sr. Cuevas Olmo: Pregunta lo que cobra el Partido Popular a las empresas privadas que gestionan actualmente el Polideportivo.

El Sr. Miralles Martínez reitera la actividad comercial importante que se produjo en el día de dicha actuación aunque el sitio igual no fuera el adecuado. Propone la realización de otros conciertos y actividades en el municipio, pues el Ayuntamiento no solo tiene un fin recaudatorio.

El Sr. Cuevas Olmo manifiesta que está de acuerdo en traer cualquier actividad a Mutxamel que sea beneficiosa para el comercio local, pero no en la forma que se hizo de ceder un espacio público a empresas privadas para que se quedaran con la recaudación del concierto y el Ayuntamiento con los daños producidos como consecuencia del mismo, pues lo considera una nefasta gestión.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que el PP nunca estuvo en contra de esta actuación sino de la gestión. Que sí hubo gastos importantes para el Ayuntamiento (ejem. la adecuación de zonas, refuerzo de vigilancia policial, etc..) que no se recuperaron, beneficiándose en cuantía importante la empresa organizadora del cobro de entradas. Que la cantidad recibida fue gracias a la insistencia del PP en reclamar los daños del Polideportivo Municipal en vía judicial. Recuerda al Sr. Portavoz del PSOE que no hay nada concedido a ninguna empresa en el Polideportivo sino que es fruto de un procedimiento de licitación.

#### 4.3.4 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2013

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 28 de agosto de 2014, que dice:

“Confeccionada por la Oficina de contabilidad de la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013, se expone a continuación lo siguiente:

La Cuenta General contiene la documentación señalada en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 97 y siguientes de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo normal de contabilidad para la Administración Local, pudiendo comprobarse materialmente los datos que en la misma figuran, haciendo especial hincapié en los siguientes apartados que parecen más significativos:

(A). El balance de situación y cuenta de resultados, arrojan un resultado económico patrimonial total de **4.416.897,17** euros.

(B). Estado del Resultado presupuestario con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.733.458,42	13.865.919,63		4.867.538,79
b. Otras operaciones no financieras	157.799,38	473.253,73		-315.454,35
1. Total operaciones no financieras (a+b)				<b>4.552.084,44</b>
2. Activos financieros.	37.033,68	37.033,68		0,00
3. Pasivos financieros.		1.733.296,83		-1.733.296,83
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	18.928.291,48	16.109.503,87		<b>2.818.787,61</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			1.196.669,22	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			343.377,58	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			498.330,39	<b>1.041.716,41</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>3.860.504,02</b>

(C). Estado del Remanente de Tesorería con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		6.633.228,58		5.496.518,82
2. Derechos pendientes de cobro				
- del presupuesto corriente	3.085.976,72		3.230.769,14	
- de Presupuestos cerrados	3.201.000,95		2.189.386,79	
- de Operaciones no presupuestarias	46.391,63		46.940,04	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	45.723,09		13.361,78	
3. Obligaciones pendientes de pago				
- del presupuesto corriente	1.117.410,02		1.740.529,54	



- de Presupuestos cerrados	71.283,00		71.060,30
- de Operaciones no presupuestarias	1.235.084,37		1.082.420,41
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	34.596,51		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>	<b>10.531.693,91</b>		<b>8.056.242,76</b>
II. Saldos de dudoso cobro	2.254.127,31		1.820.207,17
III. Exceso de financiación afectada	578.810,30		453.292,28
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>7.698.756,30</b>		<b>5.782.743,31</b>

(D). Así mismo, presentadas por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L., junto con el informe de Auditoria efectuada con fecha 17 de marzo de 2014, de conformidad con el anterior citado art. 209 del anteriormente citado RDL 2/2004, las cuentas anuales formuladas, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Se deduce un resultado económico-patrimonial por importe de **24.578,29** euros.

(E). De las cuentas anuales se deducen los estados consolidados de la organización municipal.

<b>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL "CONSOLIDADA" DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>EMSUVIM</b>	<b>TOTAL</b>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS INGRESOS CONSOLIDADOS</b>			
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS (IMPUESTOS Y TASAS)</i>	12.828.377,82	0,00	12.828.377,82
<i>VENTAS NETAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS (P.P.)</i>	1.640,82	149.289,86	150.930,68
<i>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS</i>	5.455.965,92	0,00	5.455.965,92
<i>INGRESOS FINANCIEROS</i>	290.165,31	1.660,57	281.825,88
<i>OTROS INGRESOS EXPLOTACIÓN</i>	371.789,80	0,00	371.789,80
<i>DETERIOROS Y RESULTADOS DEL INMOVILIZADO</i>	0,00	0,00	0,00
<i>GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</i>	1.660,34	839,22	2.499,56
<b>TOTAL</b>	<b>18.949.600,01</b>	<b>151.798,65</b>	<b>19.101.389,66</b>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS GASTOS CONSOLIDADOS</b>			
<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	7.077.413,69	113.916,53	7.191.330,22
<i>GASTOS APROVISIONAMIENTOS</i>	1.825,84	4.280,80	6.106,64
<i>GASTOS DE GESTION ORDINARIA</i>	5.574.028,43	7.020,69	5.581.049,12
<i>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS</i>	740.811,26	0,00	740.811,26
<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	351.018,08	0,00	351.018,08
<i>DETERIOROS Y RESULTADOS DEL INMOVILIZADO</i>	534.807,94	1.993,34	536.801,28
<i>GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIOS</i>	252.797,60	0,00	252.797,60
<b>TOTAL</b>	<b>14.532.702,84</b>	<b>127.211,36</b>	<b>14.669.914,20</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>4.416.897,17</b>	<b>24.578,29</b>	<b>4.441.475,46</b>

<b>BALANCE GENERAL "CONSOLIDADO DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL EJERCICIO 2013</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>EMSUVIM</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ACTIVO</b>			
<i>INVERSIONES USO GENERAL</i>	482.915,72	0,00	482.915,72
<i>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</i>	296.655,32	0,00	296.655,32
<i>INMOVILIZADO MATERIAL</i>	33.041.814,92	2.334,82	33.044.149,74
<i>INVERSIONES GESTIONADAS</i>	182.464,14	0,00	182.464,14
<i>P.M.S.</i>	1.464.434,30	0,00	1.464.434,30
<i>INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES</i>	901,52	0,00	901,52
<i>DEUDORES</i>	4.113.838,50	125.016,36	4.238.854,86

TESORERIA	6.633.228,58	59.715,43	6.692.944,01
<b>TOTAL</b>	<b>46.216.253,00</b>	<b>187.066,61</b>	<b>46.403.319,61</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
PATRIMONIO	26.472.981,03	382.257,71	26.855.238,74
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.605.448,62	-264.487,89	3.340.960,73
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4.416.897,17	24.578,29	4.441.475,46
ACREEDORES LP	8.444.401,81	0,00	8.444.401,81
ACREEDORES CP	3.282.524,37	38.718,50	3.221.242,87
<b>TOTAL</b>	<b>44.222.253,00</b>	<b>181.066,61</b>	<b>46.403.319,61</b>

Habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de cuentas de fecha 18 de junio de 2014, dictaminada favorablemente, y expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio de 2013.

SEGUNDO: Una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Presupuesto, traspasar el saldo de la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por importe de **4.416.897,17 €**, que coincide con el beneficio/pérdida del ejercicio, a la cuenta 100 de Patrimonio. De igual forma, traspasar el saldo de las cuentas 20XX, Inversiones destinadas al uso general, a la cuenta 109 de Patrimonio entregado al uso general, concretamente, de la cuenta 2010. Infraestructuras y bienes destinados al uso general, por importe de **105.459,41 €**.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los grupos municipales PP(12), PSOE(4), GEDAC(2) y EUPV(1), su aprobación.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Cuevas Olmo (PP) indica que se trata de aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 2013 una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin alegaciones.

Los Sres. García Teruel (PSOE), Martínez Ramos (GEDAC) y Miralles Martínez manifiestan su conformidad.

## 5. MOCIONES

5.1 Moción presentada por el grupo municipal PSOE de "Rechazo a la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas".

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PSOE de fecha 8 de septiembre de 2014, dictaminada en la Comisión del Área de Alcaldía de 16 de septiembre de 2014, que dice:

“Antonio García Teruel, Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, en el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), eleva al Pleno para su consideración la siguiente

## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del Partido Popular, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan ocho meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del Partido Popular consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del Partido Popular no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del Partido Popular que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del Partido Popular vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que

desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el Partido Popular amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

Primero: Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunitat, y a los Grupos Políticos del Congreso y de les Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Moción que se rechazada, por 12 votos en contra del grupo municipal PP, y 7 votos a favor de los grupos municipales PSOE(4), GEDAC(2) y EUPV(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Fernández Olarra (PSOE) manifiesta el rechazo de su grupo municipal al cambio legislativo que propone el PP en el sistema de elección de Alcaldes/as por considerarla una manipulación electoral. Que al ser la legislación electoral una norma básica de funcionamiento democrático cualquier modificación debería acometerse, como siempre se ha hecho, mediante el diálogo y consenso, todo lo contrario que propone el PP con esta reforma. Lo único que pretende el PP es solucionar sus problemas y hacer una ley electoral a la carta, a su propia conveniencia y a tan sólo 8 meses de las elecciones. Esta propuesta vulnera el código ético del Consejo de Europa, en concreto del capítulo dos (lee). Considera que en democracia el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría y que el 40% no es mayoría absoluta. El PSOE entiende que la política es diálogo, negociación y acuerdo, por lo que con esta moción manifestamos nuestro rechazo a reforma a la carta que propone el PP y pide al resto de grupos de la oposición que se unan a esta moción para exigir al PP que no aborde esta reforma de forma unilateral, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) dice que la única finalidad de esta moción es rechazar la propuesta del PP de que gobierne el Alcalde más votado. Que el PP lo que ha planteado es abrir un diálogo para reformar esta ley electoral aunque no se haya hablado todavía de ningún porcentaje. Recuerda a la Sra. Fernández que las mayorías sí valen y hay que respetarlas. Añade que además que fue una propuesta histórica del PSOE en este municipio que llegó incluso a presentarse por escrito. Su voto es en contra.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) considera el mayor atentado a la democracia de este país el que se apruebe esta reforma legislativa planteada por el PP al ver peligrar sus ediles en las Alcaldías por sus malas gestiones y a la vista de la posición de los ciudadanos respecto a su forma de gobernar. Por ello vota a favor de la moción.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV) manifiesta que lo que pretende el PP no es una mejora de la ley electoral sino un golpe de estado a la “democracia” por eso apoya la moción. Dice no estar a favor de esta ley electoral, e indica al Sr. Portavoz que con el 40% se tiene, casi con seguridad, la mayoría absoluta. Lo que le preocupa de esta ley es que, para garantizar la mayoría absoluta y en el caso que no se alcance en una primera vuelta, se acuda a una segunda vuelta con los dos partidos más votados, y pregunta ¿como se produce el reparto de los concejales entre estos dos partidos?, pide se le aclaren estos términos.

Réplica de la Sra. Fernández Olarra:

- Al Sr. Cuevas Olmo: Que le parece bien que el PP hable de dialogo pero no a ocho meses de las elecciones. Que sí hay propuestas planteadas en la mesa de negociación de regeneración democrática y que fue retirada porque iba en contra del Consejo Europeo, pero no se ha retirado de la mesa de partidos, por lo que en el partido del PP sí se ha hablado de este tema. Recuerda que en Mutxamel el PSOE no ha ganado por mayoría absoluta pero sí ha sido el partido más votado, en ocasiones.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

- A la Sra. Fernández Olarra: Que es cierto que alguna ocasión sí ha sido el partido más votado, pero recuerda que el primer Alcalde de este Ayuntamiento tenía solo un concejal y no lo considera razonable. Manifiesta que su partido todavía no ha empezado a hablar, tampoco conoce lo que se hace a nivel nacional, pero dice que en definitiva poco se puede hacer desde aquí.

- Al Sr. Miralles Martínez: Que si con el 40% se tiene la mayoría absoluta no entiende que sentido tiene el cambio de la ley electoral, pues ya se dispone de ella. Que desconoce las propuestas del PP en el Congreso y a ellos los que le corresponde discutir del particular.

Contrarréplica del Sr. Miralles Martínez:

- Al Sr. Cuevas Olmo: Que el Sr. Portavoz tergiversa sus palabras, pues lo que ha dicho es que si no se llega al 40% es cuando hace falta ir a una segunda vuelta de los dos partidos más votados y reitera la pregunta formulada en su primera intervención. Que hay otras formulas como la Ley d’hont que considera más justa.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que la ley d’hont es la que se está aplicando ahora, no el 40%. Que considera lógico que gobierne el Alcalde del partido más votado y le recuerda que el PSOE a nivel nacional lo llevó en su programa electoral e incluso fue propuesto por escrito por el PSOE de Mutxamel en los años 2007 y 2011, por lo que lo considera que es incongruente con la moción que presentan ahora.

#### 5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

#### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

- Sr. García Teruel (PSOE):

1. Reitera la realizada en pleno anterior sobre las gestiones realizadas para la puesta en marcha del banco de tiempo municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que se está en ello pero que no se ha realizado ninguna gestión más.

2. Pregunta si hay alguna novedad en relación al PGOU, si se ha avanzado en el tema y se ha concretada alguna fecha.

Contesta el Sr. Alcalde que desde el último pleno se ha tenido una reunión con los redactores y se está a la espera de que traigan el documento definitivo, sin errores, para que se reúna la comisión de seguimiento, puesto la idea es que se exponga al público antes de que finalice el año.

- Sr. Miralles Martínez (EUPV):

1. Ruega al Sr. Alcalde que no haga interpretación errónea de sus palabras, pues le acusa de no vivir la realidad, pero no es así, pues vive la realidad de los desahucios, la pobreza, la usura bancaria, etc.

Contesta el Sr. Alcalde que no le pida que diga lo que el Sr. Portavoz quiere que diga y, que en todo caso, para eso está la grabación del pleno para que los ciudadanos sepan lo que dice uno u otro.

El Sr. Portavoz del PSOE, Sr. García Teruel, pide al Sr. Alcalde decir unas palabras de despedida como Portavoz de su grupo municipal, que son transcritas a continuación:

“Trataré de ser breve.

Empezaré por los agradecimientos, porque creo que es justo reconocer que mi labor como Portavoz no hubiera sido posible sin el apoyo de todos ellos, así:

1º.- A Dña. Asunción Lloréns, la persona que, por dos veces, confió en mí y me propuso para formar parte del Grupo Municipal Socialista.

Mi reconocimiento y agradecimiento permanente.

2º.- A la Agrupación Socialista de Mutxamel que respaldó, avaló y apoyó la propuesta para que yo formara parte de la candidatura de este Grupo Político Municipal.

3º.- Al actual Grupo Municipal Socialista por haber depositado su confianza para que les representara como Portavoz: ha sido un orgullo poder hacerlo.

4º.- A los funcionarios y personal de este Ayuntamiento por la paciencia que han tenido conmigo, así como por la profesionalidad demostrada durante todos estos años. He aprendido mucho de ellos y con ellos, seguro que seguiré haciéndolo.

5º.- Y, por último, a mi familia por las ausencias que me han permitido, por las tareas que han asumido por mi y el apoyo que ahora también como concejal seguirán dándome.

Seguro que me dejo personas y cosas en el tintero, les pido disculpas.



Pido disculpas también a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que se han sentido defraudados, no hayan visto solucionados o, al menos aliviados, sus problemas con mi actuación política como Portavoz.

Por que para mí es y seguirá siendo el objetivo prioritario de mi acción política municipal, por delante de todo, intentar mejorar las condiciones de vida de las personas, seguiré trabajando por ello y para ellos.

Y por último, pide disculpas a todas aquellas personas (trabajadores municipales, compañeros y compañeras de la Corporación y ciudadanos en general) a los que, durante estos años, haya podido ofender y/o molestar con mis hechos y/o palabras como Portavoz.

Perdón de todo corazón:

Sólo he intentado y seguiré intentando defender las ideas en las que creo, pero reconozco que, posiblemente, en alguna ocasión, quizás las formas pudieron ser mejorables. ¡Lo siento!

Gracias a todos.”

A continuación toma la palabra la Sra. Poveda Brotons (PSOE), en primer lugar, para dar las gracias y desear lo mejor a la nueva Portavoz de grupo. Al Sr. García Teruel le da las gracias, en nombre de todo los compañeros del grupo municipal, por aceptar una gran responsabilidad y ser Portavoz en unos duros momentos para el grupo, por demostrar su valentía, su intensa y constante dedicación en el quehacer municipal, su responsabilidad y rigor, defendiendo siempre el interés general. Considera que, ahora con otras responsabilidades, seguirá demostrando que ha sido un privilegiado tenerle como Portavoz.”

El Sr. Cañadas Gallardo, en nombre del grupo municipal PP agradece al Sr. García Teruel la labor realizada y considera un placer haber contado con él como Portavoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:40:46 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

Fdo.: Federico López Álvarez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 2014.

Mutxamel, a 10 de noviembre de 2014

EL SECRETARIO

Fdo.: Federico López Álvarez

